



COLEGIO PROFESIONAL DE
FISIOTERAPEUTAS DE ARAGÓN

Paseo Calanda, 80 Bajo Interior
50010 Zaragoza
Tel. 976325798 – 689810469
administracion@colfisioaragon.org

REG. SALIDA 1343-2020

Zaragoza, a 18 de marzo de 2020

A/A: DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON
D. José María Abad Díez– Director General de Asistencia Sanitaria

Asunto: Solicitud se adopten de medidas para decretar la suspensión y cierre los centros y servicios de Fisioterapia de titularidad privada en la Comunidad Autónoma de Aragón.

D. AITOR GARAY SANCHEZ, Decano del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón, con Sede Colegial en el Pº Calanda Nº 80, bajos, Zaragoza, y como mejor proceda en derecho

DIGO:

Que tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las medidas que este contiene, han sido múltiples y constantes las consultas con dudas y preocupaciones de nuestros colegiados, sobre todo de aquellos que trabajan en clínicas en el ámbito privado sobre cuáles son las directrices exactas y cómo deben proceder en los próximos días, y por todo ello realizo en tiempo y forma la siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA.- En escrito de fecha 17 de marzo de 2020 dirigido a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, se solicitó que acordaran una serie de medidas que debían adoptarse en los centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad privada.

Se ha procedido a realizar una ordenación y adopción de medidas para la Sanidad Pública, y no así la Sanidad Privada.

SEGUNDA.- La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en publicación de Diario Oficial de fecha 18 de marzo de 2020, ha publicado la Resolución de 17/3/2020 de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas para los centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad privada de Castilla La Mancha con motivo del COVID-19 (Diario Oficial de Castilla La Mancha, número 56 de fecha 18-3-2020).





La Ley General 14/1986, de 25 de abril, faculta a las autoridades sanitarias a adoptar cuantas medidas preventivas considere sanitariamente justificadas.

El artículo 29.3 de la citada Ley 14/1986, de 25 de abril, establece que la defensa de la salud de la población lo requiera, las Administraciones Sanitarias competentes podrán establecer regímenes temporales y excepcionales de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios.

TERCERO.- El Gobierno de la Rioja ha procedido a atender las peticiones realizadas por el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de la Rioja, y dispone:

“Todos los centros de fisioterapia de la Rioja permanecerán cerrados, con la excepción hechas, de aquellas situaciones hospitalarias en donde la actuación urgente del fisioterapeuta sea fundamental para la evolución del paciente y de las urgencias imprescindibles e inexcusables. En estos casos, los profesionales deberán contar con la protección individual específica para cada caso.”

CUARTO.- Es por ello que se solicita se adopten las siguientes medidas:

1º.- Se decrete la suspensión de toda la actividad asistencial previamente programada de carácter no urgente, y cierre de los centros y servicios de fisioterapia de titularidad privada en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2º.- Que las pruebas diagnósticas, hospitalarias, de asistencia a domicilio, y consultas programadas sean atendidas si revisten carácter urgente, y no pueden ser demoradas según criterio clínico.

Que se utilicen en estos casos las medidas de prevención necesarias y establecidas por la ley de prevención de riesgos laborales.

En la mayoría de la red de centros privados de Fisioterapia en Aragón no se disponen de equipos de protección individual ni otro tipo de equipos de protección (EPIs), además de no disponer de suficientes materiales de desinfección por problemas de desabastecimiento desde hace ya tres semanas, entendemos que bien motivados por el abastecimiento al sistema sanitario hospitalario. Esta situación de escasez se ha visto agravada por las donaciones que se han realizado por parte de nuestros centros a los diferentes establecimientos del sistema sanitario público de Aragón.



COLEGIO PROFESIONAL DE
FISIOTERAPEUTAS DE ARAGÓN

Paseo Calanda, 80 Bajo Interior
50010 Zaragoza
Tel. 976325798 – 689810469
administracion@colfisioaragon.org

REG. SALIDA 1343-2020

Por ello **SOLICITAMOS:**

Que teniendo por presentado este escrito, sírvase admitirlo, y a la vista del mismo, procedan a adoptar las medidas solicitadas para los centros, servicios y establecimientos sanitarios de fisioterapia de titularidad privada en Aragón con motivo del COVID-19, y durante la vigencia del Decreto de Alarma decretado por el Gobierno de España, decretando la suspensión y cierre los centros y servicios de fisioterapia en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Fdo. Aitor Garay Sánchez
DECANO del CPFA